

125-19.61

**INFORME FINAL DENUNCIA
CIUDADANA DC-18-2024**

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDA

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, octubre de 2024**

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental del
Valle del Cauca

Ligia Stella Chaves Ortiz

Directora Operativa de
Participación Ciudadana

Ana Milena Gómez Franco (E)

Alcaldesa Municipio de Florida

Dimas Antonio Martínez Toro

Equipo Auditor:

Robinson Suarez Barco

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ALCANCE DE LA VISITA.....	5
3.	LABORES REALIZADAS.....	5
4.	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	5
5.	CONCLUSIONES	11
6.	HALLAZGOS	12
7.	ANEXOS	17
	Cuadro Resumen de Hallazgos	17

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 267 y 272 modificados por el artículo 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente, Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe respecto de la denuncia con radicación interna SADE 2024000888 del 22/03/2024, SADE 2024001028 del 9/04/2024, identificada como DC-18-2024, en el cual se informa:

“(...) no compartimos su decisión por cuanto DIARIAMENTE SE PRODUCE DETRIMENTO en este caso, NADA ES POSTERIOR, a la señora CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO se le ha informado de la SUSPENSIÓN DE HECHO DEL CONTRATO mencionado, desde el primer día de labores del actual ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDA, es decir que de tajo se cercenó la posibilidad de ingresos para la Municipalidad e incluso para el Departamento del Valle en razón de estampillas: EXISTE DETRIMENTO ello es REAL Y CONCRETO al impedir de hecho el señor ALCALDE Doctor DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO Y EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSTIO WALTER FERNANDO JARAMILLO BEJARANO el funcionamiento de las Oficinas de Tránsito...”

Conforme lo anterior; nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por este Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y la normatividad vigente, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4 - 5 del Decreto Ley 403 2020 teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

2. ALCANCE DE LA VISITA

En las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca fueron radicadas en la ventanilla única Peticiones, las cuales se les asignó los siguientes SADES, SADE 2024000888 del 22/03/2024, SADE 2024001028 del 9/04/2024 y a la cual se le designo como denuncia ciudadana DC-18-2024, que para la atención de la misma se practicó solicitud de documentación a la Alcaldía Municipal de Florida, con el objetivo de revisar los documentos objeto de la denuncia, ser analizados y evaluados en el desarrollo de la investigación y de este modo poder establecer con mayor claridad la competencia de este ente de control, por tratarse de recursos manejados a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipal de Florida y que gran parte de estos se encuentran delimitados por el estatuto Nacional de Tránsito y Transporte, el cual no es competencia de este ente de control sino de la Contraloría General de la Republica.

3. LABORES REALIZADAS

Se procedió a realizar requerimiento de información al Municipio de Florida Valle mediante el correo electrónico de fecha 3 de abril de 2024, relacionada con los puntos que contiene la petición consistente en:

1. Aportar copia del Contrato de Prestación de Servicios No. 3-1.05.561-2022, suscrito entre el Municipio de Florida Valle y la Unión Temporal Servicios Especializados de Tránsito y Transporte del mismo Municipio.
2. Informar sobre el estado actual del mencionado contrato de Prestación de Servicios No. 3-1.05.561-2022, suscrito entre el Municipio de Florida Valle y la Unión Temporal Servicios Especializados de Tránsito y Transporte.
3. Informar quién se encuentra a cargo de los servicios que realizaba la Unión Temporal Servicios Especializados de Tránsito y Transporte suscrito con el Municipio.
4. Explique los motivos jurídicos por los cuales presuntamente la actual Administración impidió el acceso de los funcionarios de la Unión Temporal Servicios Especializados a las oficinas de Tránsito de Florida, para el cumplimiento de sus funciones con ocasión a la ejecución del contrato de Prestación de Servicios. Aporte el Acto administrativo y/o decisión jurídica que soporte dicho proceder.

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Conforme a la información y la documentación entregada por la Alcaldía Municipal de

Florida en el proceso de atención de la denuncia DC-18-2024 y para efecto de elucidar las presuntas irregularidades, se procede a realizar el análisis de la información entregada por el sujeto de control encontrando lo siguiente:

Se es claro que los recursos objeto de la petición son producto del contrato de prestación de servicios No. 3-1.05.561-2022 cuyo objeto *“es servicios de impresión de licencias de tránsito, licencias de conducción y especies bienales, tarjetas de registro de remolques y semirremolques, maquinaria agrícola, industrial y construcción, placas reflectivas para vehículos particulares, oficiales, de servicio público y motocicletas, tarjeta de operación para vehículos públicos, placas vehiculares de motocicletas, además de una herramienta tecnológica para la gestión de trámites para la secretaría de tránsito y transporte de Florida Valle del Cauca que cumpla con los estándares exigidos por el Ministerio de Transporte y la concesión RUT, para el servicio que presta la oficina de tránsito y transporte del Municipio de Florida Valle del Cauca.”*

Que los recursos producto del precitado contrato están regidos por el Estatuto Nacional de Tránsito y Transporte en su mayor parte y otra parte de estos recursos por el Estatuto Tributario Municipal de Florida Valle, así las cosas este órgano de control centrará la investigación solo sobre los recursos que son de su competencia, que para este caso serán los reglados por El Estatuto Tributario Municipal y sobre los recursos que son del orden nacional se realizará el traslado a la Contraloría General de la República, para que esta proceda dentro de sus competencias.

Aclarado el tema de las competencias frente a los recursos objeto de la investigación se estableció que el contrato de prestación de servicios No. 3-1.05.561-2022 suscrito entre la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, actualmente se le declaró la caducidad y se procedió con la liquidación unilateral del mismo mediante la Resolución No. 100 del 4 de abril del 2024.

Que producto de la caducidad y liquidación unilateral del contrato No. 3-1.05.561-2022, la Administración Municipal de Florida Valle a la fecha no ha efectuado una nueva contratación para el desarrollo de las funciones que realizaba la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, pero se hace pertinente manifestar que ha iniciado un proceso de escogencia de contratista para el cumplimiento de estos servicios.

Con referencia la impedimento del ingreso del personal que laboraba para la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, por parte de la Administración Municipal de Florida se evidencia que no se presentó y que por el contrario se evidencia que mediante el oficio OTYT 5-6-001-0001 del 12 de enero de 2024 el Doctor Walter Fernando Jaramillo, Secretario de Tránsito y Transporte de Florida solicita a la Señora Daisury María Arteaga Figueroa, representante legal de la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, enviara la relación

de funcionarios que se encuentran laborando en las instalaciones de la Secretaria de Tránsito y Transporte, información que se fue remitida el día 16 de enero de 2024.

Se evidencia que dentro del contrato de prestación de servicios No. 3-1.05.561-2022, en las obligaciones del contratista en el numeral 3.3 de la cláusula 3 se manifiesta que este *“presentara los soportes que permitan cuantificar el cumplimiento del objeto contractual.”*, los cuales no se fueron ni evidenciados ni aportados por el contratista.

Así mismo se evidencio de dentro de las Obligaciones Generales del Contratista en el numeral 7.8 de la cláusula 7 esta deberá *“elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas e informes, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del Contrato”*. Documentos que no se fueron ni evidenciados no aportados por el contratista.

Que dentro del análisis de la información se estableció que la venta de los servicios de tránsito por parte de la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, estan sujetas al cobro de estampillas del orden departamental, impuestos del orden municipal y retenciones a la fuente, así las cosa este ente de control ha fijado la investigación sobre los recursos que son de su competencia, que para el cobro de las estampillas esta se realiza con fundamento en la Ordenanza Departamental No. 474 de diciembre 22 de 2017, artículos 303 y 307 *“los tramites que se realicen ante los Centro de Diagnóstico Automotor del Valle y los Municipios, Secretarias de Tránsito Municipal, las Organizaciones de Transito o quien haga sus veces”* tendrán como tarifa el 0.4% de salario mínimo mensual vigente (SMMLV), para las estampillas de pro Hospitales Universitarios Departamentales y Estampillas pro Salud Departamental. De igual manera las estampillas Municipales pro Cultura se causarán con fundamento en los acuerdos No. 391 del 14 de enero de 2009, Acuerdo No. 491 de 19 d enero de 2014, mediante el cual modifica los artículos 4 y 7 del acuerdo 391 de 2009.

Que el Gobierno Nacional ha fijado para el año 2023, el salario mínimo mensual vigente en un valor de \$1.160.000 mediante el Decreto 2292 del 2023, asilas cosas el 0.4%, equivale a \$4.600 para cada estampilla, lo que indica que las dos estampillas del orden departamental tendrán un costo de \$9.200.

Expuesto lo anterior se estableció que la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, realizo durante la vigencia 2023 los siguiente tramites.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	AÑO
1	MATRICULAS INICIALES	37.692	2023
2	TRAMITES LT	23.014	2023
3	TRAMITES LC	9.546	2023

De los tramites realizado durante la vigencia 2023 el de mayor incidencia fue el de matrícula iniciales.

Que de acuerdo a los tramites realizados durante la vigencia 2023, se establece que, por concepto de estampillas del orden Departamental, en los tramites de matrículas iniciales y tramites de licencias de traspasos, se generaron recaudos por valor de \$558.495.200, como se describe en el siguiente cuadro.

RECAUDO POR ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES 2023				
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	MATRICULAS INICIALES	37.692	\$ 9.200	\$ 346.766.400
2	TRAMITES LT	23.014	\$ 9.200	\$ 211.728.800
TOTAL A RECAUDAR			\$	558.495.200

De igual manera se pudo determinar que para la misma vigencia por concepto de derechos del orden Municipal frente a la vente de servicios de matrículas iniciales, tramites de licencias de traspasos y tramites de licencias de conducción se recaudarían a favor del Municipio el valor de \$1.652.948.323 como se describen a continuación.

RECAUDO DERECHOS MUNICIPALES 2023					
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UVT	COSTO	TOTAL
1	MATRICULAS INICIALES	37.692	0.2 UVT	\$ 8.482	\$ 319.718.621
2	TRAMITES LT	23.014	1.2 UVT	\$ 50.894	\$ 1.171.283.722
3	TRAMITES LC	9.546	0,4 UVT	\$ 16.965	\$ 161.945.981
TOTAL A RECAUDAR				\$	1.652.948.323

Que los costos por los servicios descritos en el cuadro anterior se encuentran definidos en el estatuto tributario Municipal.

Que la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, tenía la obligación de entregar los expedientes de los tramites de liceístas de traspasos digitalizados correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 3-1.05.561-2022, trámite que esta recaudaba pero que nunca se hizo entrega de estos expedientes y que tenían un costo de \$39.000 por tramite, generando recaudos por valor de 897.546.000. lo anterior se describe en el siguiente cuadro.

RECAUDO DIGITALIZACION, SISTEMATIZACION Y PROCESO DOCUMENTAL				
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	TRAMITES LT	23.014	\$ 39.000	\$ 897.546.000
TOTAL A RECAUDAR			\$	897.546.000

Se hace claridad que este recurso hace parte de los servicios que la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle prestaba pero que su obligación estaba en realizarle la entrega de los archivos digitalizados lo cual nunca lo realizo.

Lo anterior se ratifica según certificación emitida por el Jefe de Tránsito y Transporte de Florida Valle.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CERTIFICADOS</p>	CÓDIGO: OTyT-1.2.01
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 2 de 1

**LA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA
VALLE DEL CAUCA**

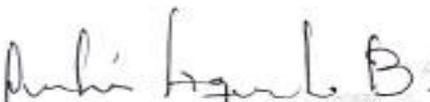
CERTIFICA:

Yo, **ANDRÉS IZQUIERDO**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Florida, Valle del Cauca, CERTIFICO que:

A la fecha, la empresa **Unión Temporal Servicios Especializados de Tránsito Florida Valle**, identificada con el **NIT 901663203-1**, no ha hecho entrega del expediente digital correspondiente al Contrato de Prestación de **Servicios No. 3-1.05.561-2022**, ejecutado durante el año 2023.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que considere pertinentes.

Cordialmente,



ANDRÉS IZQUIERDO BONILLA
Jefe de Oficina de Tránsito y Transporte Florida Valle

Gestión Documental
Elaboro: Kelly Thatiana Castillo Jaramillo
Reviso Y Aprobó: Andrés Izquierdo Bonilla
Original/Destinatario
Copia/ Archivo

Que es pertinente manifestar que dentro de los tramites realizados por la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, se deben realizar retenciones a la fuente sobre los tramites de traspaso de los vehículos, recursos estos que deberán ser girados a la DIAN y que son de competencia de la Contraloría General de la Nación, en tal sentido este ente de control correrá traslado de la precitada denuncia al ente competente para que este ejerza sus actuaciones sobre los temas que le corresponden.

Dentro del análisis de la información se determinó que la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, realizo 23.014 trámites de traspaso durante la vigencia 2023, que la retención que se aplicaba a los tramites de traspaso se tenía fijada en un porcentaje del 1% sobre el valor del avalúo del vehículo, que con base en la información entregada por la Secretaria de Tránsito de Florida el monto que se debía girar a la DIAN durante la vigencia 2023 seria de \$1.236.277.070, lo anterior se describe en el cuadro adjunto.

RECAUDO RETENCION EN LA FUENTE - DIAN

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO
1	TRAMITE TRASPASOS	23.014	\$ 1.236.277.070
NOTA 1	El valor individual varia según el caso, ya que la retencion corresponde al 1% del avaluo comercial de cada vehiculo		

Con relación a los depósitos realizados por parte de la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, al municipio de florida se evidencio que durante toda la vigencia 2023 solo se transfirieron \$239.800.000, como se indica en el cuadro adjunto.

DEPOSITOS REALIZADOS POR LA UT AL MUNICIPIO DE FLORIDA VIGENCIA 2023	
MES	VALOR DEPOSITADO
ENERERO	15.700.000
FEBRERO	17.800.000
MARZO	16.200.000
ABRIL	17.800.000
MAYO	25.300.000
JUNIO	25.800.000
JULIO	27.200.000
AGOSTO	23.800.000
SEPTIEMBRE	21.200.000
OCTUBRE	0
NOVIEMBRE	25.800.000
DICIEMBRE	23.200.000
TOTAL DEPOSITOS VIGENCIA 2023	239.800.000

Que al efectuar el cruce de la información de los trámites realizados por la UT y

estableciendo los ingresos que estos generaron los cuales fueron por un valor de \$1.652.948.323 con respecto a lo girado al municipio se puede observar un presunto faltante de \$1.413.148.323, que presuntamente no fueron girados al Municipio de Florida durante la vigencia 2023.

Con relación a las estampillas pro Hospitales Universitarios Departamentales y Estampillas pro Salud Departamental se pudo establecer que la UT durante la vigencia 2023 solo efectuó el pago de dos declaraciones discriminadas de la siguiente manera

Declaración No. 76010003096405 mes de octubre de 2023 por \$10.508.000

Declaración No. 76010003098153 mes de diciembre de 2023 por \$22.404.000

Que al efectuar el cruce de información de los servicios vendidos por la UT que se encuentran grabados con descuentos por estampillas durante la vigencia 2023, estos ascendieron a un total de \$558.495.200 de los cuales solo la UT realizo declaraciones en el mes de octubre y diciembre por valor de \$32.912.000, dejando de transferir al Departamento del Valle por concepto de estampillas un valor presuntamente de \$525.583.200.

5. CONCLUSIONES

1. Que se es claro que el Municipio de Florida suscribió un contrato de prestación de servicios No.3-1.05.561-2022 con la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle cuyo objeto contractual es *“es servicios de impresión de licencias de tránsito, licencias de conducción y especies bienales, tarjetas de registro de remolques y semirremolques, maquinaria agrícola, industrial y construcción, placas reflectivas para vehículos particulares, oficiales, de servicio público y motocicletas, tarjeta de operación para vehículos públicos, placas vehiculares de motocicletas, además de una herramienta tecnológica para la gestión de trámites para la secretaría de tránsito y transporte de Florida Valle del Cauca que cumpla con los estándares exigidos por el Ministerio de Transporte y la concesión RUT, para el servicio que presta la oficina de tránsito y transporte del Municipio de Florida Valle del Cauca.”*.
2. Que el precitado contrato se es cancelado de manera unilateral por parte del Municipio de Florida por incumplimiento en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 3-1.05.561-2022.
3. Que el Municipio de Florida realizo en repetidas ocasiones la solicitud de la presencia del representante legal de la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, para que esta realizara la entrega de los informes que se encuentran dentro de las obligaciones generales del contrato en el numeral 7.8 de la cláusula 7.

4. Que de igual manera este ente de control realizo vía correos electrónicos de fechas 10/10/2024 y 16/10/2024 la citación del representante legal de la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, con el propósito de escucharle en entrevista la declaración de los hechos denunciados y brindarle de esta manera un debido proceso citaciones a las cuales nunca se hizo presente.
5. Que se deja claro que la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle no transfirió la totalidad de los recursos que le corresponden al Municipio de Florida por concepto de Derechos Municipales consagrados en el Estatuto Tributario Municipal.
6. Que se deja claro que la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle no transfirió la totalidad de los recursos que le corresponden al Departamento del Valle del cauca por concepto de estampillas estampillas pro Hospitales Universitarios Departamentales y Estampillas pro Salud Departamental.
7. Que se deja claro que la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle no transfirió la totalidad de los recursos que le corresponden a la DIAN por concepto de retenciones a la fuente y que copia de esta denuncia se le correrá traslado a la Contraloría General de la República, para que esta proceda dentro de su competencia.
8. Que la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle no realizo la entrega de los expedientes de los tramites de licencias, debidamente digitalizados y que por el contrario esta si los recaudo, pero nunca realizo el trabajo.

6. HALLAZGOS

1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL – NO PAGO DE ESTAMPILLAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Se evidencio que el Municipio de Florida Valle, suscribió un contrato de prestación de servicios No. 3-1.05.561-2022 con la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, la cual dentro de los tramites que realiza esta se encuentran

grabados con un impuesto por concepto de estampillas por Hospitales Universitarios y estampillas pro Salud Departamental, recaudos que se realizaron durante la vigencia 2023, pero que no se fueron transferidos en su totalidad al Departamento del Valle, así las cosas se pudo establecer que para la vivencia 2023 la UT realizo 23.014 trámites de licencias de traspasos y 9.546 Licencias de Conducción, que estos dos tramites tiene gravamen de estampillas y que los costos de las dos estampillas son por valor de \$9.2000, se evidencia que la UT recaudo un valor de \$558.495.200 por concepto de estampillas pero solo trasfirió al Departamento del Valle \$32.912.200, dejando de transferir un saldo de \$525.583.200, por parte de la UT, lo anterior se describe en el cuadro adjunto.

RECAUDO POR ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES 2023

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	MATRICULAS INICIALES	37.692	\$ 9.200	\$ 346.766.400
2	TRAMITES LT	23.014	\$ 9.200	\$ 211.728.800
TOTAL A RECAUDAR				\$ 558.495.200

VALOR RECUADADO	558.495.200
VALOR GIRADO	32.912.200
VALOR NO TRASFERIDO	525.583.000

Causa:

- no se cuenta con un seguimiento adecuado por parte del supervisor del contrato.
- No hay una adecuada conciliación entre la secretaria de hacienda Municipal y la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle

Fuente de Criterio y Criterio

- Ordenanza Departamental No. 474 de 2017, artículos 303 y 307
- Ley 610 de 2000.
- Ley 1952 de 2019.

Efecto:

Situación que configuró un daño al patrimonio del Departamento del Valle del Cauca en cuantía de quinientos veinticinco millones quinientos ochenta y tres mil pesos (\$525.583.000) al tenor de lo dispuesto en la Ordenanza Departamental No. 474 de 2017, en sus artículos 303 y 307 y los artículos 2 y 6 de la Ley 610 de 2000. y la omisión funcional del servidor público como lo señala el Artículo 38 numeral 1 de la Ley 1952 del 2019.

2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL – NO PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Se evidencia que en desarrollo del contrato No. 3-1.05.561-2022, la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, debe de causar unos descuentos de estampillas del orden municipal que se tiene estipuladas conforme a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal, descuentos que se aplican a los servicios de Matriculas iniciales, que para el 2023 fueron de 37.692 con un costo \$8.482 por tramite, Trámites de licencias de traspasos que para el 2023 fueron 23.014 trámites, con un costo de \$50.894 por tramite y Trámites de licencias de conducción que para el 2023 fueron 9.546 trámites con un costo de \$16.965 por tramite, así las cosas la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, recaudo para la vigencia 2023 un monto de \$1.652.948.323 los cuales corresponden a las estampillas del orden municipal, pero se evidencia según extractos bancarios que solo se giraron al Municipio de Florida recaudos por un monto de 239.800.000, dejando de girar al municipio presuntamente un valor de \$1.413.148.323, lo anterior como se evidencia en el cuadro adjunto.

RECAUDO DERECHOS MUNICIPALES 2023
--

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UVT	COSTO	TOTAL
1	MATRICULAS INICIALES	37.692	0.2 UVT	\$ 8.482	\$ 319.718.621
2	TRAMITES LT	23.014	1.2 UVT	\$ 50.894	\$ 1.171.283.722
3	TRAMITES LC	9.546	0,4 UVT	\$ 16.965	\$ 161.945.981
TOTAL A RECAUDAR					\$ 1.652.948.323

VALOR RECUADADO	1.652.948.323
VALOR GIRADO	239.800.000
VALOR NO TRASFERIDO	1.413.148.323

Causa:

- No se cuenta con un seguimiento adecuado por parte del supervisor del contrato.
- No hay una adecuada conciliación entre la secretaria de hacienda Municipal y la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle.

Fuente de criterio:

- Acuerdo 262 de 2022 – Estatuto Tributario Municipal

- Ley 610 de 2000.
- Ley 1952 de 2019.

Efecto:

Situación que configuró un daño al patrimonio del Municipio de Florida en cuantía de MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$1.4132.148.323) al tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Ley 610 de 2000, Decreto 262 de 2022 y la omisión funcional del servidor público como lo señala el Artículo 38 numeral 1 de la Ley 1952 del 2019.

3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL – FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA INTERVENTORIA Y SUPERVISION DE LOS CONTRATOS.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Se evidencia que dentro de las actividades a ejecutar en desarrollo del contrato No. 3-1.05.561-2022, la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, esta debería entregar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Florida Valle, los expedientes de tramites de traspasos, digitalizados y debidamente archivados, actividad que fue cobrada por la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle, que para la violencia 2023 se realizaron 23.014 trámites de traspasos, los cuales tenían un costo de \$39.000 por tramite, donde la Unión Temporal Servicios Especializados de Transito Florida Valle recaudo por esta actividad un valor de \$897.546.000, pero nunca hizo entrega de esta actividad como conta en la certificación emitida por el secretario del momento, lo anteriormente manifestado se puede evidenciar en el cuadro adjunto y la certificación emitida por el secretario de tránsito del momento.

RECAUDO DIGITALIZACION, SISTEMATIZACION Y PROCESO DOCUMENTAL				
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	TRAMITES LT	23.014	\$ 39.000	\$ 897.546.000
TOTAL A RECAUDAR			\$	897.546.000

 MUNICIPIO DE FLORIDA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CERTIFICADOS	CÓDIGO: OTyT-1.2.01
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 2 de 1

**LA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Yo, **ANDRÉS IZQUIERDO**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Florida, Valle del Cauca, **CERTIFICO** que:

A la fecha, la empresa **Unión Temporal Servicios Especializados de Tránsito Florida Valle**, identificada con el **NIT 901663203-1**, no ha hecho entrega del expediente digital correspondiente al Contrato de Prestación de **Servicios No. 3-1.05.561-2022**, ejecutado durante el año 2023.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que considere pertinentes.

Cordialmente,



ANDRÉS IZQUIERDO BONILLA
Jefe de Oficina de Tránsito y Transporte Florida Valle

Gestión Documental
Elabora: Kelly Thatiana Castillo Jaramillo
Reviso Y Aprobó: Andrés Izquierdo Bonilla
Original/Destinataria
Copia/ Archivo

Causa:

- no se cuenta con un adecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato.
- falta de seguimiento y control por parte de la Administración Municipal de Florida y la oficina de control Interno de la Secretaria de Transito de Florida o del Municipio de ser el caso.

Fuente de criterio:

- Ley 610 de 2000.
- Ley 1952 de 2019.

Efecto:

Situación que configuró un daño al patrimonio de la entidad en cuantía de ochocientos noventa y siete millones quinientos cuarenta y seis mil pesos (\$897.546.000) al tenor de

lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Ley 610 de 2000. y la omisión funcional del servidor público como lo señala el Artículo 38 numeral 1 de la Ley 1952 del 2019.

7.

ANEXOS

Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC	Cuantía
	Objetivo 1:							
1	No pago de estampillas del orden departamental	X	X	X				525.583.000
2	No pago de derechos municipales	X	X	X				1.413.148.323
3	Falta de control y seguimiento en la interventoría y supervisión de los contratos.	X	X	X				897.546
TOTAL, DETRIMENTO								1.939.583.869

Elaboro: Equipo

auditor

Convenciones

- A: Administrativo
- D: Disciplinario
- F: Fiscal
- P: Penal
- S: Sancionatorio
- BC: Beneficio del Control fiscal.